

Con fundamento del Reglamento Interno de Honorable Ayuntamiento de Tanlajas, en relación al Capítulo III Artículo 20 Fracción III. Vincular a las dependencias y entidades municipales, con los diversos medios de comunicación para mantener a estos informados de manera oportuna, veraz y objetiva sobre las actividades que desarrolla el Gobierno Municipal; IV. Utilizar los medios de comunicación e información alternos disponibles, destinados a la difusión de mensajes generados por la administración pública municipal. En el PROGRAMA ANUAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL O PRESUPUESTO DE ENGRESOS Y TABULADOR, no se requirió usar publicidad pagada para difundir las acciones, logros y avances del H. Ayuntamiento de Tanlajas, toda la publicidad generada de la Dirección de Comunicación Social fue de manera gratuita en plataformas digitales y radios comunitarias gratuitas.